PROVINCIA DEL CHACO
ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO

DICTAMEN N° 224/20

REF.: E34-2020-1591-A S/ PROYECTO DECRETO DESIGNA MIEMBROS PROVISORIOS DEL CONSEJO PROVINCIAL DE MECENAZGO – INSTITUTO DE CULTURA

DE: ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA DEL CHACO
DR. JORGE PABLO ALEGRE

A: SECRETARÍA GENERAL DE GOBERNACIÓN
ESC. NOELIA CANTEROS
SU DESPACHO

COPIA DIGITAL

De mi consideración:

Arriban las presentes actuaciones a esta Asesoría General de Gobierno a efectos de dictaminar respecto del proyecto de decreto que propicia la designación provisoria de miembros integrantes del Consejo Provincial de Mecenazgo en el marco de la Ley 1353-E.

I.- Que la ley de Fomento de la actividad privada en actividades culturales de la actividad promocional tiene por objetivo principal fomentar e incentivar la actividad privada para el financiamiento y patrocinio de proyectos culturales a través de la operatoria de mecenazgo.

El art. 13 de la ley prevé la creación y conformación del Consejo Provincial de Mecenazgo mientras que el Decreto Reglamentario N° 2053/2007 dispuso las pautas para llevar adelante la designación de dichos miembros.

Que mediante el Decreto N° 1488/2016 se suspendió la aplicación del artículo 13 del Anexo del decreto reglamentario mencionado hasta tanto se apruebe la modificación de la operatoria aprobada oportunamente.

II.- Ahora bien, en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19, por Decreto N° 260 del 12 de marzo de 2020 el Poder Ejecutivo Nacional amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, por el plazo de un (1) año a partir de la entrada en vigencia del mencionado decreto.

PROVINCIA DEL CHACO
ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO

En el orden provincial, mediante Decreto 430, se adhirió, en todos sus términos, al DECNU Nº 260/2020, estableciendo su aplicación obligatoria en toda la provincia, siendo ratificados por la legislatura provincial.

Asimismo, se encuentra vigente el Decreto N° 732/2020 que dispuso en el punto IV del Anexo la suspensión de términos administrativos, estableciéndose asueto para toda la Administración Pública Provincial, Organismo centralizados y descentralizados e Institutos.

En este marco de situación, la dinámica de la pandemia torna imposible observar los plazos y procedimientos ordinarios, como los previstos para este caso de designación de miembros del Consejo Provincial de Mecenazgo pero al mismo tiempo es imperioso dar respuesta a las demandas del sector cultural debiendo tratarse los proyectos ingresados en la Primera Convocatoria del año 2020 como aquellos que se encuentran en ejecución.

No obstante, con el fin de no vulnerar derechos ni afectar disposiciones legales, la designación de miembros propuesta corresponde se efectúe de manera provisoria tal como se prevé en el proyecto en análisis.

III.- En consecuencia, entendemos procedente el proyecto adjunto, no advirtiéndose en su análisis objeciones legales que formular, debiendo continuar el trámite correspondiente.

Atentamente.

ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO,

FECHA: 24-06-2020

Dr. JORGE PABLO ALEGRE
ASESOR GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA DEL CHACO

COPIA DIGITAL